



**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE TAQUILLAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE MINAYA Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO**

Vista la proximidad del verano y la necesidad de cubrir los puestos del personal de taquillas de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Minaya, se anuncia la correspondiente convocatoria pública para la selección y contratación de acuerdo con las siguientes bases:

**PRIMERO. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación de los puestos del personal de taquillas para la piscina municipal de Minaya en régimen de personal laboral con jornada parcial, y de duración determinada, en la modalidad del contrato es la de obra o servicio de duración determinada.

1. Las tareas más significativas del personal de **taquilla**, en caso de ser llamados a la contratación, serán las siguientes:
  - a) Atención e información al público en taquillas.
  - b) Gestión de la venta de entradas y bonos en sus diversas modalidades.
  - c) Comprobar que los usuarios que acceden a las instalaciones están en posesión del correspondiente bono o entrada. A tal efecto, se deberá revisar y comprobar los bonos todos los días a los usuarios.
  - d) La custodia de las cajas de ventas en horario de apertura de la piscina, haciéndose cargo de la apertura y cierre de los puestos de venta según el horario estipulado por la Presidencia.
  - e) Cuadre de caja diario.
  - f) Recogida de la recaudación diaria de las cajas.
  - g) Depósito de la recaudación en la forma establecida por el Ayuntamiento.
  - h) Previsión y gestión de la provisión de cambios necesarios para la jornada diaria.
  - i) Control y vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en el acceso y utilización de las instalaciones por los usuarios.
  - j) Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los Órganos municipales competentes.

**SEGUNDO.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.  
Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista con carácter general.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba n en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) **Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales.**

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

**TERCERO.-PRESENTACION DE INSTANCIAS.**



**Bases de Selección - AYUNTAMIENTO DE MINAYA - Cod.1099729 - 18/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
exxTbj1yZqjNhbDzv  
AlpQuiRlYQmnEUpV  
P4f2sRE0=

Código seguro de verificación: P9VUNK-QLTXWGHY

Pág. 1 de 3



1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, y que se comprometen a suscribir el correspondiente contrato laboral en la forma legalmente prevista, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo del 19 de junio al 24 de junio, ambos inclusive.

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

- Copia del Documento Nacional de identidad o pasaporte en el caso de nacionales de otro Estado distinto al español.
- Currículum vitae actualizado.
- Certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados, conforme se determina en la base sexta. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente.
- Los contratos de trabajo o certificados de empresa irán acompañados obligatoriamente de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Los contratos o certificados de empresa expedidos por la Administración Pública se podrán acompañar, en sustitución del documento de vida laboral, por certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o similares al puesto ofertado por resolución judicial.

2.- El modelo de instancia será el del Anexo I de las presentes bases que podrá descargarse en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento o será facilitado en las oficinas municipales.

#### **CUARTO.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días naturales para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria dé lugar se publicarán en la sección TABLÓN DE ANUNCIOS, de la sede electrónica del Ayuntamiento

<https://sede.dipualba.es/tablondeanuncios/?entidad=02048>

#### **QUINTO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de Selección será aprobado mediante Resolución de Alcaldía de conformidad con la Legislación vigente.

#### **SEXTO. SISTEMA SELECTIVO.**

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, valorándose los siguientes méritos:

A) Experiencia Profesional: se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de 7 puntos, en los siguientes términos:

- Experiencia en la misma o similar categoría profesional, en una Administración Local: 1 punto por mes.
- Experiencia en la misma o similar categoría profesional, en otras Administraciones Públicas: 0,75 puntos por mes.
- Experiencia en la misma o similar categoría profesional, en cualquier otro Centro, Entidad o Empresa: 0,50 puntos por mes.

B) Formación: se valorará la formación hasta un máximo de 5 puntos, en los siguientes términos:



**Bases de Selección - AYUNTAMIENTO DE MINAYA - Cod.1099729 - 18/06/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
exxTBbj1yZqjNhbDzv  
AlpQuiRlYQmnEUpV  
P4f2sRE0=

Código seguro de verificación: P9VUNK-QLTXWGHY

Pág. 2 de 3



- Cursos específicos relacionados con el control y gestión de cajas o fondos de tesorería: 1 punto.
- Cursos relacionados con las funciones de la categoría convocada y acerca de la materia de prevención de riesgos laborales:
  - a) Menos de 20 horas: 0,10 puntos por curso.
  - b) De 20 a 30 horas: 0,20 puntos por curso.
  - c) De 31 a 60 horas: 0,30 puntos por curso.
  - d) De 61 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
  - e) De 151 a 300 horas: 0,70 puntos por curso.
  - f) De más de 300 horas: 1 punto por curso.

No se tendrán en cuenta los méritos no justificados.

En caso de empate en la valoración se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
2. Mayor puntuación en el apartado de formación.

De persistir el empate tras la aplicación de los anteriores criterios se resolverá por sorteo.

#### **SEPTIMO. BOLSAS DE RESERVA.**

Se articulará una bolsa de reserva a la que se acudirá por orden de la puntuación obtenida, en caso de sustituciones de las personas finalmente contratadas.

Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados por orden de puntuación.

Si, transcurrido dicho plazo, no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto, siendo excluidos de la bolsa.

La bolsa tendrá carácter indefinido hasta su derogación expresa.

#### **OCTAVO. INCIDENCIAS.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

Minaya, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,  
JUAN JOSÉ GRANDE GONZÁLEZ

